

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN :

NOVENA

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
45
Fecha de Aprobación
06 FEB. 2009
ROL S.I.I
1387-39

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 356 de fecha 25-11-2008
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 356 de fecha 25-11-2008
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 2322 de fecha 06-02-2009 de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda

VIVIENDA SOCIAL

ubicada en SECTOR EL MANZANO VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF
CALLE AVENIDA/PASAJE Nº
Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector RURAL

(URBANO O RURAL)
de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RAMON ELEUTERIO ROCHA SEGUEL	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
ALEX MEDINA ROCHA	14.333.010-7
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

ACB/aoc.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR